## Tribunales de evaluación de los TFM

Según el art. 7 del <u>REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS TRABAJOS FIN DE GRADO,</u> <u>FIN DE MÁSTER Y OTROS TRABAJOS FIN DE TÍTULO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (en vigor desde el 20 de marzo de 2025)</u>,

- 1. La evaluación del TFE tendrá en cuenta tanto los criterios establecidos en la memoria del título como el desarrollo de los mismos, fijados en la guía académica de la asignatura y en la normativa del Centro responsable de la titulación, con pleno respeto del Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado de la Universidad de Jaén.
- 2. La evaluación del TFE incluirá la defensa del mismo, siendo ésta necesariamente en acto público. Las condiciones específicas de esta defensa serán establecidas por la normativa de TFE del Centro.

## **NOTA IMPORTANTE:**

En las <u>sesiones extraordinarias nº 54, 55 y 56 del Comité de Dirección del Centro de Estudios de Postgrado</u> se adoptaron los siguientes acuerdos, **de obligado cumplimiento por parte de los miembros de un tribunal de calificación del TFM (y en su caso, de las personas que ejercen la tutoría/dirección del TFM):** 

- <u>Declaración de ausencia de conflicto de intereses para los miembros del tribunal de evaluación del TFM</u>
- Acuerdo de Confidencialidad para los Trabajos de Fin de Máster